

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de mayo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 137/2015.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 24 de septiembre de 2010. Posteriormente por Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 1, de 3 de enero de 2011), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 11 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Resolución de 12 de mayo de 2011 (BOJA núm. 105, de 31 de mayo), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 24 de marzo de 2011.

Doña María José Pretel Soto, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado complementario de aprobados, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña María José Pretel Soto, seguido finalmente por los cauces del procedimiento núm. 718/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, dictando la sentencia núm. 482/2014, de 17 de octubre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### « F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de doña María José Pretel Soto contra las resoluciones citadas en el Fundamento de Derecho Primero de la presente Sentencia, las cuales se anulan por no ser conformes a Derecho, en lo que afecta a la puntuación de la recurrente en la fase de concurso, reconociéndose el derecho de doña María José Pretel Soto a que se le adicione a los 3,440 puntos reconocidos en el baremo del concurso, los puntos no tenidos en cuenta y que legalmente le correspondían a la recurrente en base a los méritos acreditados en forma en el expediente, consistentes en:

- “Mérito 2. Trabajo Desarrollado” una puntuación de 2 puntos.
- “Mérito 6. Formación” una puntuación adicional de 0,32 puntos, de los cursos de “Técnicas documentales en la Administración Pública”, “Análisis sobre la modernización de la Administración Pública” y “La protección de datos de carácter personal”.

Otorgándosele, en consecuencia, 5,76 puntos de baremación total, con las consecuencias económicas y legales que ello conlleve.

Sin costas.»

Contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de apelación núm. 137/2015, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictando sentencia de 20 de mayo 2015, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### «FALLAMOS

Que debemos estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía (Consejería de Presidencia e Igualdad) representada y defendida por Letrado de su Gabinete Jurídico contra sentencia dictada

el 17 de octubre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla que revocamos en el particular referido a la valoración de los cursos que se deja sin efecto, y se confirma la sentencia en el resto.

No se condena en las costas del recurso.»

Mediante oficio de 21 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se adjunta testimonio de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, indicando que la misma es firme. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia de 20 de mayo 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, acuerda modificar la puntuación de doña María José Pretel Soto, incrementando hasta los 5,440 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 16,490 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo, conforme a la relación definitiva de aprobados publicada mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 24 de septiembre de 2010.

Cuarto. Mediante Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 8 de septiembre de 2016.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 164310 y denominación Administrativo, adscrita a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, a doña María José Pretel Soto, con DNI 24197845-M, con una puntuación final reconocida de 16,490 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 104-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 164310 y denominación Administrativo, adscrito a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día 20 de septiembre de 2016.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 31 de marzo de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en

el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 31 de marzo de 2011.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María José Pretel Soto, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 9 de septiembre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.